

CIRCULAR 96/2022

Madrid, 19 de mayo de 2022

EXCMO. SR. CONSEJERO
CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Estimado Consejero y amigo,

La invasión de Ucrania por Rusia iniciada el 24 de febrero de 2022 se ha realizado con el empleo de una fuerza militar inusitada. En el asedio a ciudades ucranianas, como Jarkov o Mariupol, entre otras, las informaciones e imágenes que se han difundido por multitud de medios evidencian violaciones al Derecho Internacional Humanitario por parte del Ejército ruso, entre otras cosas, al haber atacado deliberadamente objetivos civiles, incluyendo hospitales, escuelas y edificios de viviendas, así como a la población civil en los pasillos humanitarios.

El enorme número de ucranianos desplazados de sus hogares a causa del conflicto, ya sea dentro del propio país o fuera de sus fronteras, también hacen presuponer la ignorancia por parte del Ejército ruso de la proporcionalidad en la fuerza hostil y la total desconsideración del sufrimiento causado a la población en su campaña militar.

Actualmente se sigue un procedimiento ante la Corte Penal Internacional por crímenes de guerra en Ucrania.

En el convencimiento de que hay que acabar con la impunidad de los más execrables y graves crímenes de trascendencia para la comunidad internacional, desde la Subcomisión de Extranjería y Protección Internacional del Consejo y la Fundación Abogacía Española se ha creado un **“MECANISMO DE ANALISIS Y REMISIÓN A LA CORTE PENAL INTERNACIONAL DE PRUEBAS CONSTITUTIVAS DE CRIMENES DE GUERRA EN LA AGRESIÓN DE RUSIA A UCRANIA”** que tiene como finalidad facilitar la labor de la persecución penal de esos crímenes atroces, a través de testimonios de todo tipo recabados en entrevistas jurídicas a personas huidas de Ucrania durante la guerra y que se encuentran en territorio español.

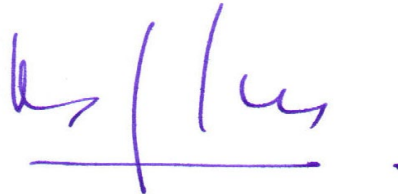
El mecanismo se establece para abrir la posibilidad de que en las asistencias jurídicas que se prestan a las personas ucranianas huidas de su país y residentes en España, se puedan obtener, con su expreso consentimiento, testimonios o evidencias de actos constitutivos de crímenes de guerra en Ucrania. A estos efectos se ha elaborado el formulario al que se puede acceder a través del siguiente enlace <https://forms.office.com/r/QB0QmWdjzb>, a fin de que por los colegios de la abogacía se facilite a los profesionales, a fin de que se proceda a su cumplimentación, con los datos facilitados por los ciudadanos a los que asistan.

Se pretende con ello, como se ha dicho, facilitar la persecución penal de esos crímenes atroces a través de testimonios de todo tipo recabados en entrevistas de asistencia jurídica a personas huidas de Ucrania durante la guerra y que se encuentran en territorio español.

Se ha constituido un Comité formado por expertos que se encargará del estudio de la información y documentación que se reciba en el marco de este “Mecanismo de análisis y remisión a la corte penal internacional de pruebas constitutivas de crímenes de guerra en la agresión de Rusia a Ucrania”. A través de este Comité se valorará la solidez y la pertinencia de los testimonios y pruebas que se reciban por el Mecanismo, a fin de remitirlos a la Corte Penal Internacional.

Te ruego des la mayor difusión a la información indicada ya que la colaboración de los compañeros y compañeras es fundamental para contribuir a la persecución de estos crímenes tan execrables.

Agradeciendo tu colaboración, recibe un cordial saludo,



Fdo. Blas Jesús Imbroda Ortiz
Presidente Subcomisión de Extranjería y Protección Internacional